

Toluca de Lerdo Estado de México, a once de febrero de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las doce horas con cuarenta y dos minutos** del siete de febrero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **quince horas con cincuenta y cuatro minutos y treinta segundos** del día en que se actúa y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/934/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo**, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del acuerdo número **IEEM/CG/41/2021**, denominado *“Relativo al Convenio de candidatura común que celebran los partidos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidatas y candidatos comunes al cargo de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa en nueve distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en veinticinco municipios, para la elección ordinaria del seis de junio de dos mil veintiuno”*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, dentro de su segunda sesión especial celebrada el pasado 2 de febrero del dos mil veintiuno.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/934/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/15/2021**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En virtud de que en el presente medio de impugnación se controvierten asuntos similares a los del expediente identificado con la clave RA/12/2021, es ponente también, la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos que insertos en los escritos de la s partes y en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, para la para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas las personas que señalan para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN